BIODIVERSIDAD EN LA PRÁCTICA
Documentos de trabajo del Instituto Humboldt

VOLUMEN 1 - NÚMERO 1 - 2016 - Pp. 128-146
Recibido: 5 de febrero de 2015 - Aprobado: 20 de agosto de 2015

Jorge L. Vásquez M.
Ingeniero forestal M.Sc. Fundación Grupo HTM.
Medellín, Colombia.
jvasquez@grupohtm.org

Germán I. Andrade
Subdirector de Investigaciones
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt.
Profesor Facultad de Administración Universidad de los Andes.
gandrade@humboldt.org.co

CONTRIBUCIÓN AL CONOCIMIENTO

El paisaje protegido, pieza faltante en el Sistema de Áreas Protegidas de Colombia

Resumen

Teniendo como referencia la noción múltiple de paisaje y sus acepciones incorporadas en la legislación colombiana, se propone la categoría *paisaje protegido* para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia. Se argumenta que su consideración puede contribuir a la conservación de áreas en las cuales la biodiversidad está asociada con prácticas culturales, además de avanzar en el objetivo nacional de valoración social de la naturaleza. Se presentan algunos criterios de evaluación de potenciales sitios con este fin, y algunos tipos de posibles paisajes dentro de los cuales hay sitios que presentan valores naturales y culturales emergentes en la relación entre la naturaleza y la sociedad. Después de discutir las ventajas de este reconocimiento, se proponen algunos pasos para el desarrollo de la categoría.

Palabras clave. Paisaje protegido. Biodiversidad. Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Valoración social de la naturaleza.

Abstract

Based upon the multiple dimensions of the landscape concept, and its recognition within the Colombian law system, we propose de category Protected Landscape for the National Protected Areas System. It is argued that the consideration of the protected landscape has the potential of contributing to conservation in lands in which biodiversity is linked with cultural practices, as well as to the national objective of conservation associated with the "social valuation of nature." Several social and ecological criteria for the evaluation of potential sites as protected landscapes are thus presented, including regions and sites where they occur. A short discussion around the importance of integrating cultural and ecological values in protected areas conservation and strategies, as well as an agenda for further development and implementation, are presented.

Keywords. Cultural protected landscape. Biodiversity. National system of protected areas. Social valuation of nature.

Introducción

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

Paisaje es un concepto de amplio uso, con al menos dos connotaciones. En la usanza general se considera un atributo estético del territorio. En la geografía alemana, el *Landschaft* es un concepto unificador que bajo la aproximación de Alexander von Humboldt liga la naturaleza humana y física (Castrillón, 2000). Este segundo significado está en la base de la Ecología del Paisaje del siglo XX, imbricación entre la geografía europea y la ecología anglosajona de poblaciones y comunidades (Drouin, 1991). El concepto de paisaje se propone como una visión integral de los valores culturales y naturales en los territorios (Naveh & Liberman, 1994). Para la Convención Europea del Paisaje, realizada en Florencia en el año 2000, paisaje es "cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y humanos" (Council of Europe, 2000). Más recientemente, a partir de la iniciativa de la UNESCO, de la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (IFLA, por sus siglas en ingles) y de la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje, en el marco de la iniciativa de creación de una Convención Internacional del Paisaje, se propone la definición de paisaje como un "espacio/tiempo resultado de factores naturales y humanos, tangibles e intangibles, que al ser percibido y modelado por la gente, refleja la diversidad de las culturas" (LALI, 2014). En una perspectiva de conservación, para Phillips (1998) el paisaje cultural protegido dio pie para que la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) definiera un tipo diferenciado de área protegida, como forma vigente de conservación. Así, un concepto renovado de paisaje, como expresión integrada y estable de la relación entre el ser humano y la naturaleza, se considera útil para contribuir a los objetivos de conservación planteados en el marco del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), y como orientador para el ordenamiento del territorio colombiano en perspectiva de la adaptación al cambio ambiental global. Para ello, se hace necesario reconstruir su identidad, con base en un enfoque integral y constructivo en la relación entre la sociedad y la naturaleza.

Las directrices de la UICN para las categorías de manejo de áreas protegidas definen la *Categoría V, Paisaje terrestre y marino protegido*, como la "superficie de tierra, con costas y mares, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años han producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos y/o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área".

Así, las áreas protegidas también deben incluir paisajes habitados, humanizados, donde la gente y la naturaleza viven en una suerte de equilibrio. Estos lugares y las comunidades que los habitan, son importantes por sí mismos y por las lecciones que nos pueden dar sobre formas de vida sostenibles. Este enfoque no es una op-

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA

DE LOS AUTORES

ción fácil: se podría decir que manejar la interfaz entre la gente y la naturaleza es el desafío más difícil que enfrenta la sociedad, y de eso precisamente trata la gestión de la categoría en mención. Estos lugares no son áreas protegidas de segunda categoría sino un complemento esencial de las áreas sometidas a una protección más estricta (UICN, 2002). Hasta hace un par de años, según los datos de este organismo, las áreas de la Categoría V representaban cerca del 25 % en términos del número total de áreas protegidas y aproximadamente el 10 % en términos de superficie (Vásquez, J., 2009).

En el V Congreso Mundial de Parques, desarrollado en Durban (Sudáfrica), se invitó expresamente a una mayor inclusión de las comunidades residentes en la gestión de las áreas protegidas. Se reconoció de manera decidida su papel en la conservación de dichas áreas y se hizo especial énfasis en el papel que juegan dichas comunidades, en muchas oportunidades, como garantes de la protección de componentes de la biodiversidad, reconociendo procesos de coevolución y de convivencia histórica de las poblaciones con su medio. Así, en los paisajes protegidos, por definición, es obligante poner el acento en las percepciones y valores que estos suscitan en las comunidades de residentes y visitantes, con lo cual las metas, los objetivos y los instrumentos tradicionales de conservación de las áreas protegidas cambian, asumiendo de manera categórica el papel de la población como actor de conservación ambiental (Vásquez, J., 2009). En 1992 el Comité del Patrimonio Mundial reconoció el extraordinario valor universal de algunos paisajes cuando consideró al paisaje cultural como un tipo especial de sitio del Patrimonio Mundial Cultural. En cierto sentido, todos los paisajes son “culturales” ya que casi ninguna parte del planeta está exenta de algún tipo de influencia humana. Sin embargo, la decisión del Comité de incluir a los paisajes culturales en el marco de la convención reconoció específicamente la importancia internacional de algunos paisajes habitados y en actividad. Debido a la importancia intrínseca de muchas zonas de paisajes y los valores que la sociedad les atribuye, hace más de cincuenta años algunos países empezaron a elaborar legislación nacional y otras medidas para proteger los paisajes que consideraban de mayor valor. En principio esto sucedió fundamentalmente en Europa, donde el planteamiento fue recibido favorablemente debido a la larga historia de asentamientos agrícolas, la casi ausencia de grandes áreas naturales, la presencia de gran variedad de paisajes humanizados (muchos de ellos ricos en valores naturales), densidades demográficas relativamente altas y el temprano desarrollo del turismo. Mediante la legislación mencionada se dio reconocimiento a zonas que tenían cualidades paisajísticas extraordinarias, que mantenían fuertes vínculos entre la cultura y la naturaleza o que usaban los recursos naturales de modo sostenible y mantenían su “integridad” debido a que no habían sufrido las consecuencias de la industria, la urbanización o la infraestructura (UICN, 2002 en Vásquez, J., 2009).

En muchos países la admiración y la valoración social y económica del paisaje ha llevado a su decidida protección, mediante muchas estrategias e instrumentos de política y gestión territorial. Como ejemplo de ello se puede citar a Suiza donde el

atractivo turístico se basa principalmente en el paisaje (83 % de los visitantes extranjeros y el 76 % de los suizos lo mencionan como principal motivación de viaje). Una investigación de la Secretaría de Estado para la Economía de ese país ha estimado en cerca de tres billones de francos/año las utilidades -atribuidas al paisaje- en la actividad turística. Queda claro que en caso de deterioro de sus calidades paisajísticas el turismo suizo sufriría graves pérdidas. Por esto existe un importante número de leyes y decretos federales así como ordenanzas relativas a la protección y tutela del paisaje. Otros ejemplos destacados son Inglaterra (donde 47 Areas of Outstanding Natural Beauty (AONB), Áreas de Excepcional Belleza Natural, cubren el 15 % del país), y España (donde 53 paisajes protegidos, entendidos como "lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales son merecedores de una especial protección") ocupan cerca del 8% del territorio- (Vásquez, 2009). En varios países europeos -especialmente en la República Checa, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Eslovaquia, Suiza y el Reino Unido- por lo menos 10 % de la superficie terrestre total se encuentra protegida bajo la Categoría V; en Austria y Alemania el porcentaje asciende a más de 20 % (UICN, 2002 en Vásquez, J., 2009).

En Latinoamérica son significativas las iniciativas de Uruguay, Panamá, El Salvador, Nicaragua, Cuba y Ecuador, países que declararon paisajes protegidos en fidelidad o afinidad a lo propuesto por UICN como Categoría V. Destaca Ecuador que presenta un Área Nacional de Recreación, concebida como "áreas mayores a 1.000 ha en las que existen fundamentalmente bellezas escénicas, recursos turísticos o de recreación en ambientes naturales" (Ley Forestal y de Conservación de las Áreas Naturales y la Vida Silvestre). Panamá y Cuba, consecuentes con el peso de la actividad turística en sus economías, han declarado áreas con paisajes protegidos en razón a sus valores estéticos y su capacidad en relación con el turismo. El Salvador y Nicaragua han declarado desde mediados de los años noventa del siglo pasado algunas áreas protegidas en razón a sus valores paisajísticos. Desde el año 2000 Uruguay fomenta, con buenos resultados, la declaratoria de paisajes protegidos como "superficie territorial continental o marina, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza, a lo largo de los años, han producido una zona de carácter definido, de singular belleza escénica o con valor de testimonio natural, y que podrá contener valores ecológicos o culturales". En Argentina no están reglamentadas oficialmente áreas para la protección prioritaria del paisaje; sin embargo, áreas como las Zonas de Amortiguamiento y la Reserva Natural Educativa, se cumplen algunas de las condiciones y supuestos de la Categoría V de la UICN sin serlo de manera explícita (Vásquez, J, 2009).

Brown *et ál.* (2005) realizaron una compilación de estudios de caso donde el enfoque de protección del paisaje (epp) fue relevante, concluyendo que este constituye un nuevo paradigma en la planificación y el manejo de las áreas protegidas. Adicionalmente consolidaron un grupo de siete características clave:

- El enfoque de paisaje protegido (epp) es bioregional en escala y representa un mosaico de denominaciones y usos del suelo.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

- El epp abarca la interrelación entre naturaleza y cultura.
- El epp reconoce la relación entre valores tangibles e intangibles y el valor de ambos.
- El epp se basa en la comunidad, es incluyente y participativo.
- El epp se basa en interacciones intersectoriales.
- El epp se basa en la planificación y los marcos jurídicos que crean un ambiente de compromiso a través de la equidad y la gobernabilidad de un conjunto diverso de partes interesadas.
- El epp contribuye a una sociedad sostenible.

El paisaje en la legislación colombiana

El paisaje tiene amplias alusiones dentro de la legislación nacional; aparece como un "recurso", con referencias genéricas y ambiguas en la normativa ambiental, cultural y de ordenamiento territorial (Vásquez, 2009; Tabla 1), que plantea regulaciones indirectas y parciales, casi siempre en su dimensión estética o patrimonial (Vásquez, 2009). El asunto del paisaje se asimila como otro de los recursos naturales o de los problemas ambientales (p. ej. contaminación visual), pero no se reconoce como objeto de gestión en sus valores naturales y culturales, y solamente aparece en la legislación como un fenómeno territorial cuando se señala que se deben escoger aquellos paisajes que merecen protección (Decreto 1715 de 1978).

Tabla 1. Atributos asignados al paisaje en la legislación colombiana.

Instrumento jurídico	Tema que aborda	Atributos
Decreto 264 (1963)	Patrimonio cultural	Conservación de las bellezas naturales como parte del patrimonio histórico, artístico y científico de la Nación y las "obras de la naturaleza de belleza especial" como monumentos naturales inmuebles.
Decreto Ley 2811 (1974)	Código de los Recursos Naturales	Menciona "recursos del paisaje" y regulación para evitar "la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales". Se reconoce valor estético parte del sustento de declaratoria de Parques Nacionales Naturales. Se retoma la figura Vía Parque como "faja de terreno con carretera que posee bellezas panorámicas singulares o valores naturales o culturales, conservada para fines de educación y esparcimiento".

Cont. **Tabla 1.** Atributos asignados al paisaje en la legislación colombiana.

Instrumento jurídico	Tema que aborda	Atributos
Decreto 1715 (1978)	Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente)	Pide al regulador que "determine los paisajes que merezcan protección".
Ley 99 de 1993	Sistema Nacional Ambiental	Reconoce la protección del paisaje como patrimonio común y define regulaciones para "controlar y reducir las contaminaciones geosférica, hídrica, del paisaje, sonora y atmosférica, en todo el territorio nacional".
Ley 1185 (2008)	Patrimonio cultural	Incluye elementos constitutivos del patrimonio cultural, entre los cuales el paisaje cultural.
Ley 357 (1997)	Convención Internacional de Humedales (Ram-sar)	Reconoce valor estético, paisajístico, ambiental y social en los humedales.
Ley 388 (1997)	Desarrollo territorial	Exige "la localización de áreas con fines de conservación y recuperación paisajística" en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) e instrumentos complementarios.
Decreto 1504 (1998)	Espacio público en planes de ordenamiento territorial	Incluye determinaciones y normas sobre componentes naturales o construidos del paisaje y áreas de especial interés paisajístico.
Decreto 1974 (1989)	Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DMI)	Reconoce "espacios con accidentes geográficos, geológicos, paisajísticos de características o bellezas excepcionales y elementos culturales que ejemplaricen relaciones armónicas en pro del hombre y la naturaleza".
Ley 685 (2001)	Código de minas	Define en estudios de exploración minera consideración de "obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del sistema alterado".
Decreto 879 de 1998 y Ley 902 (2004)	Reglamentario de orde-namiento territorial (Objetivos y estrategias territoriales)	Exige "medidas para la defensa del paisaje", y establece que en el componente urbano y rural se realice delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos"
Decreto 1220 (2005)	Licenciamiento ambiental	Define regulación cuando se van a "introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje".
Decreto 097 (2006)	Licencias urbanísticas en suelo rural	Incluye "los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su importancia para la explotación agrícola, ganadera, paisajística o de recursos naturales, según la clasificación del suelo adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial", en los que no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

Cont. **Tabla 1.** Atributos asignados al paisaje en la legislación colombiana.

Instrumento jurídico	Tema que aborda	Atributos
Decreto 3600 (2007)	Determinantes ambientales del ordenamiento territorial	Define que el "70 % de los predios destinados a uso industrial y comercial en suelo suburbano deben destinarse de forma prioritaria a la conservación y recuperación de la vegetación nativa a efectos de proteger el paisaje rural" así como "normas que definan, por lo menos, la altura máxima y las normas volumétricas a las que debe sujetarse el desarrollo de estos usos, de tal forma que se proteja el paisaje rural".
Ley 1333 (2009)	Procedimiento sancionatorio ambiental	Exige considerar "…la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana"

El paisaje y la conservación de la naturaleza

Para la UICN un área protegida (AP) es "un área de tierra o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica natural y los recursos culturales asociados, manejada legalmente o a través de otros medios efectivos". En Colombia la conservación de la naturaleza es entendida hoy como conservación de la biodiversidad, en torno al concepto de "áreas protegidas" (Andrade, 2009), reconocidas como el principal instrumento de conservación de la biodiversidad. Sin embargo, a pesar del consenso político, *biodiversidad* es un concepto técnico-científico que no da cuenta de todos los valores sociales de las áreas protegidas (Putney, 2003). La priorización de espacios para la conservación de la biodiversidad ha comportado así exclusión de espacios que presentan valores de conservación diferentes a la biodiversidad (Andrade, 2005), o aquellos en los cuales la biodiversidad está asociada con prácticas culturales. Es decir, que los "recursos culturales", que son una de las razones de ser de las AP, han resultado supeditados a la conservación de la biodiversidad.

Dentro de los tipos de AP, según los objetivos de conservación y los regímenes de manejo, la UICN reconoce seis "categorías de manejo" (CM)[1] (UICN, 2004), entre las cuales la categoría V es el paisaje protegido afín al concepto de paisaje cultural protegido PCP (Categoría V, tabla 1), que es un tipo de área que tiene el objetivo de "proteger y mantener paisajes terrestres/marinos importantes y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de manejo tradicionales" (Dudley & Stolton, 2008; tabla 2).

1. Categoría de Manejo es "una unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos".

Tabla 2. Categorías de manejo de áreas protegidas de la UICN. Según Dudley & Stolton (2008).

Categoría	Denominación / Descripción	Objetivos[2]
I a	Protección estricta *Área natural silvestre*	Proteger la integridad ecológica a largo plazo de áreas naturales no perturbadas por actividades humanas significativas, libres de infraestructuras modernas y en las que predominan las fuerzas y procesos naturales, de forma que las generaciones presentes y futuras tengan la oportunidad de experimentar dichas áreas.
II	Conservación y protección de ecosistemas *Parque nacional*	Proteger la biodiversidad natural junto con la estructura ecológica subyacente y los procesos ambientales sobre los que se apoya, y promover la educación y el uso recreativo.
III	Conservación de rasgos naturales *Monumento natural*	Proteger rasgos naturales específicos sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos.
IV	Conservación mediante manejo activo *Área de manejo de hábitat / especies*	Mantener, conservar y restaurar especies y hábitats.
V	Conservación de paisajes terrestres y marinos y recreación *Paisaje terrestre / marino protegido*	Proteger y mantener paisajes terrestres/marinos importantes y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de manejo tradicionales.
VI	Uso sostenible de recursos naturales *Área protegida manejada*	Proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

El paisaje en las áreas protegidas de Colombia

En Colombia la definición de área protegida viene del Convenio de Diversidad Biológica: "...área definida geográficamente que haya sido asignada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación."[3]. Los objetivos de conservación en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas se refieren a la biodiversidad (ecosistemas y hábitat de especies), servicios ambientales y la "valoración social de la naturaleza" (Tabla 3, de Sguerra, 2005). Es de notar que la valoración social de la naturaleza no es en este planteamiento un elemento instrumental para la conservación de la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas, sino que aparece como un objetivo en sí mismo, que carece de desarrollo en el contexto nacional.

2. Los objetivos de las categorías no son excluyentes entre las categorías, sino que denotan los énfasis de cada una de ellas.

3. El termino *área protegida* aparece en Colombia en la Ley 165 de 199, por medio de la cual el país ratifica el Convenio de Diversidad Biológica.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

Además de los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en tiempos recientes se ha producido una discusión sobre las categorías de manejo de las áreas que lo componen (Biocolombia 2002; Andrade, 2005). El concepto de paisaje ya ha sido considerado como atributo en la declaratoria de áreas del sistema de parques nacionales, en su acepción estética, asociado con la condición de naturaleza silvestre predominante. Aun así, en las decisiones el paisaje no ha adquirido identidad propia ni como objeto de conservación, ni como categoría de manejo del SINAP.

Tabla 3. Objetivos específicos de conservación del SINAP (de Sguerra 2005).[4]

Objetivo específico del SINAP
1. Biodiversidad
1.1. Ecosistemas naturales o combinaciones características de ellos.
1.2. Hábitat o componentes del hábitat de especies o conjuntos de especies, con distribución especial o presentes (los hábitats) en ecosistemas transformados.
1.3. Capacidad productiva de ecosistemas naturales o seminaturales y viabilidad de especies silvestres bajo uso.
2. Servicios ambientales
2.1. Coberturas vegetales naturales o seminaturales y condiciones ambientales para garantizar oferta hídrica, prevenir o controlar erosión y calidad del aire.
3. Valoración social de la Naturaleza

El paisaje como oportunidad de conservación

En Colombia la conservación de la naturaleza se ha centrado en áreas silvestres consideradas libres de "interferencias humanas", en un concepto de naturaleza protegida como construcción social en las fronteras de ocupación del territorio (Andrade, 2009). La evidencia actual muestra sin embargo señales encontradas: por un lado, el amplio reconocimiento del territorio como una construcción social pone en entredicho la existencia de una naturaleza libre de la huella humana (Descola, 1996). De otra parte, el concepto de naturaleza prístina se ve enfrentado con la dinámica transformación humana del territorio (Serje, 1999), que en algunos sectores presentan más de tres siglos de influencia humana (Etter *et ál.*, 2008), lo cual hace pensar que el paisaje protegido podría evaluarse como candidato a pertenecer a los sistemas institucionales y legales de conservación.

4. Cuando se trata de patrimonio histórico material de culturas extintas hay acuerdo que se trata de un valor de conservacion; sin embargo, la controversia aparece cuando se trata de valores culturales inmateriales de culturas vivas.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

En la visión convencional actual de la conservación en Colombia, un área con valores culturales es elegible para el SINAP solo si estos valores coexisten en un contexto silvestre de valores de biodiversidad. Así, en el SINAP hoy solo se tiende a reconocer el patrimonio cultural material arqueológico, como los vestigios en la Sierra Nevada de Santa Marta o la cultura viva, siempre y cuando se encuentren en medio de la naturaleza silvestre (como el caso de los parques naturales Indiwasi y Orito). Cuando se tiene en cuenta un valor de conservación en las culturas amerindias que habitan en ecosistemas silvestres, no se reconoce el valor explícito de la cultura en el paisaje, sino que a lo sumo se reconoce que se trataría de un área de categoría VI, es decir, una en la cual los humanos hacen un uso sostenible de recursos naturales. Es decir que lo silvestre oculta lo cultural y en la práctica la valoración social de la naturaleza que reza el SINAP como objetivo 3, aparece en realidad como un objetivo subordinado a la biodiversidad.

Se propone aquí que algunos de los territorios habitados y con desarrollo cultural asociado con la biodiversidad pueden ser paisajes culturales en el sentido propio del término de Philips (1998), en la medida en que hay interacciones no solo funcionales (uso de recursos o espacios) sino de significados e imaginarios. Muchos de estos territorios que se han conformado en medio de procesos de resistencia cultural (Andrade, 2003), resultan siendo naturalezas socialmente construidas y recreadas a través de culturas vivas, dinámicas y cambiantes. Así, una visión de paisajes protegidos, en el sentido básico del termino reconocido por la UICN, podría ayudar a complementar los vacíos de conservación existentes con potencial de aplicación en una escala espacial en la cual otras categorías de manejo no serían aplicables, además de introducir explícitamente elementos de conservación de la biodiversidad, ampliando el involucramiento de la sociedad en la conservación de la naturaleza como una forma de gobernanza que ayudaría a la ampliación y articulación del Sinap con otras formas de manejo del territorio.

Atributos para la identificación de paisajes protegidos

Como aporte a la discusión sobre los elementos que pueden soportar la declaratoria de porciones del territorio colombiano como paisajes protegidos, en el marco del Sinap, se proponen atributos que sería necesario considerar para reconocer la valoración cultural de la naturaleza en un espacio sujeto a evaluación para este fin:

Atributos de biodiversidad

La biodiversidad representada en los ecosistemas que llamamos naturales o silvestres que se encuentra en territorios habitados no es siempre de carácter relictual sino en muchas ocasiones es el producto de una relación construida históricamente entre la sociedad humana y la naturaleza. No es necesariamente solo una "biodiversidad domesticada", sino una silvestre que es apropiada y recreada culturalmente, a través de usos, significados y formas de gestión. Se

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA

DE LOS AUTORES

trata en estos espacios de paisajes culturales antiguos en los cuales el estado de la relación sociedad y naturaleza es estable, y agenciado conscientemente por los grupos humanos en cuestión. Corresponde con áreas generalmente denominadas silvestres o semi naturales, en las cuales la cultura y naturaleza se reproducen recíprocamente.

Atributos de apropiación y valoración

Se refiere a los conocimientos y prácticas que permiten el mantenimiento de los valores culturales a través de sistemas de conocimiento, apropiación y gobernanza. Se pueden inferir a través del caudal y características de la producción historiográfica del territorio, así como la producción artística, o la presencia de valores materiales tangibles o intangibles que testimonian su valor cultural. La apropiación cultural también se refleja en formas de organización y control social que dan cuenta de la relación sociedad-naturaleza. Notoriamente puede tratarse de conjuntos naturales y culturales que representan y sustentan formas de vida o momentos históricos emblemáticos que han permanecido en el tiempo, sin que hayan perdido su naturaleza y carácter, o que si han sufrido transformaciones, estas han sucedido dentro de límites que determinan su identidad socio cultural. Entre ellos se encuentran atributos que demuestran integralidad, unicidad, valor patrimonial y estabilidad en la relación sociedad naturaleza.

Algunos posibles paisajes protegidos en Colombia

Territorios indígenas

Una parte importante de los territorios indígenas actuales corresponde por definición a paisajes culturales (en el sentido de Phillips, 1998), que podrían ser protegidos según el estándar del Sinap. El obstáculo para su reconocimiento como culturales es que en el lenguaje estándar de la conservación se habla de ecosistemas naturales. Los resguardos indígenas en Colombia que se encuentran o incluyen áreas silvestres, cuando los atributos de biodiversidad-cultura son protegidos total o parcialmente por voluntad propia, se considera convencionalmente que corresponderían con la categoría de manejo VI, en la cual el sujeto indígena sería ante todo un "extractor sostenible de recursos naturales". Es evidente, sin embargo, que más allá de la sostenibilidad[5], se trata de territorios con formas de manejo y significados arraigados en la cultura que se reproduce a través de la naturaleza, conduciendo a una naturaleza que se mantiene a través de prácticas culturales, por lo que podrían ser verdaderos paisajes culturales en el sentido de la Categoría V de la UICN.

5. La cual incluso no está asegurada para algunos elementos como la fauna cinegética, en algunos territorios indígenas.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

Una parte de la Amazonia colombiana indígena, en la cual hay procesos de recuperación y consolidación cultural, podría ser integrada a un Sinap, en calidad de paisaje cultural (indígena) protegido. Una forma sobresaliente de paisaje cultural lo constituye la gran planicie árida de La Guajira, con sistemas de pastoreo y uso de los recursos, en el cual algunos sitios de especial significado cultural como la Serranía de Macuira (ya incorporada al Sinap como parque nacional natural) constituirían un típico paisaje protegido. Algunos paisajes indígenas silvestres existen además en selvas de montaña, como en la vertiente oriental del Cocuy y en la vertiente sur de la cordillera Oriental.

Pueblos y regiones patrimoniales

En Colombia hay un conjunto importante de poblados que han sido reconocidos como patrimonio nacional (o mundial), y que se encuentran en entornos naturales o semi naturales, algunos de ellos con excepcional valor paisajístico o de biodiversidad. La Playa de Belén en Norte de Santander, vecino Los Estoraques (Área Natural Única del Sistema de Parques Nacionales Naturales) es un ejemplo de una integración no reconocida entre valores naturales y culturales. Villa de Leyva, vecina del Santuario Iguaque, es una situación similar. Otros poblados patrimoniales con entornos de biodiversidad y paisaje notorio son, por ejemplo, Honda y Santa Fe de Antioquia, en paisajes de bosque seco tropical. Barichara y Guane en zonas áridas. Mompox en complejos de humedales, etc. En todos ellos se presenta una complementariedad entre el patrimonio natural y el cultural, lo que los haría importantes paisajes culturales protegidos.

Paisajes campesinos

Otro gran conjunto de espacios correspondería a paisajes culturales campesinos, que retienen valores de conservación en la relación naturaleza-cultura. En estos paisajes, la relación humana con la biodiversidad puede haber propiciado la creación de algunos equilibrios en el territorio, que hoy pueden verse amenazados. Baptiste (1994) mostró como algunas formas tradicionales campesinas en el norte de Boyacá incluyen formas de manejo que permiten el mantenimiento de elementos de la biodiversidad. Y no se trata solo de pequeñas áreas para la extracción sostenible (categoría VI de la UICN) sino de amplios paisajes humanizados. La categoría *paisaje protegido* tiene aquí un gran potencial para acercar los objetivos de conservación del Sinap con los intereses y reivindicaciones de pobladores locales. En el sistema distrital de AP de Bogotá se propuso el tipo "paisaje cultural campesino de conservación" para territorios rurales de propiedad privada, manejados a través de formas asociativas, con fines de producción y para el mantenimiento de formas de vida campesina, en los que se podrían restablecer compontes y procesos de la biodiversidad. Obviamente, en medio de un agudo proceso de transformación solo algunas porciones de la Sabana de Bogotá, como el valle de Subachoque, podría ser paisaje protegido en la medida en que haya acuerdos sociales para

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA

DE LOS AUTORES

proteger el espacio de usos agrícolas intensivos, industriales y urbanos, faltándole solamente elementos más explícitos de conservación de la biodiversidad. En este orden de ideas, el paisaje cultural cafetero en la actual designación de la Unesco, cuando retiene biodiversidad y servicios ecosistémicos asociados con la particular cultura y forma de vida, es una de las mejores construcciones culturales con valor de conservación.

Territorios de culturas anfibias

Otro conjunto corresponde a humedales y planos de inundación. Hay evidencia histórica de que los extensos campos elevados son algunos de los paisajes culturales precolombinos más sobresalientes (Plazas y Falcetti, 1981), aunque solo quede una mínima evidencia física (Cavelier, 2006). En algunos de ellos hay prácticas tradicionales de manejo propias de la llamada "cultura anfibia" (Orlando Fals Borda) y que se constituyen en "El hábitat del Hombre Caimán" (Márquez, 2008) y en los cuales la reconstrucción cultural y natural podría converger en su carácter de paisaje protegido. El reconocimiento de estos territorios como paisajes culturales y la identificación de algunas porciones como paisajes protegidos, contribuiría a reforzar la débil gobernabilidad y participación social en la conservación de estos amplios territorios, que de otra forma permanecen como tierras (y aguas) sin derechos de propiedad definidos y muy propensos a la pobreza y la marginalidad.

Paisajes sabaneros

Otro conjunto de situaciones en las que se presenta una relación cultura- naturaleza de interés para esta discusión, se da en la sabana húmeda manejada con fines de producción de ganado o fauna, y que correspondería con un gran paisaje cultural, que además se encuentra hoy amenazado. La ganadería extensiva sobre sabanas naturales secas o estacionalmente húmedas es una forma de manejo del paisaje muy compatible con la conservación (Hoogesteijn & Hoogesteijn, 2010; Peñuela *et ál.*, 2010).

Para estos espacios no existen categorías de manejo adecuadas en el Sinap. En efecto, uno de los mayores obstáculos en tiempos recientes para la conservación de la zona priorizada a nivel nacional como "morichales del Casanare", y aplicable a otras grandes extensiones, es la dificultad de contar con una categoría de manejo que no implique la pérdida de la integridad y control social del territorio. En vez de seleccionar áreas para la conservación estricta (Categorías I, II o III) relativamente pequeñas y con limitaciones funcionales, se podría intentar la gestión social de grandes porciones del territorio con sus sistemas productivos y culturales vigentes, como paisajes culturales protegidos.

Paisajes urbanos

Igualmente, el paisaje debería ser objeto de una gestión de conservación en contextos urbanos y metropolitanos, pudiendo algunos de ellos protegerse a través

de la categoría propuesta. Los grandes conglomerados urbanos, con sus déficits de espacio público, son el escenario privilegiado y natural para que esfuerzos de conservación del paisaje germinen de manera rotunda, toda vez que los valores de conservación que identifica la población urbana, evidentemente pueden estar asociados a atributos sensoriales de uso y beneficio directo. Experiencias como la definición de la estructura ecológica principal del Distrito Capital, la protección de cerros tutelares en Medellín o Cali, o las declaratorias de áreas de recreación en el Valle de Aburrá, son desarrollos interesantes al respecto. Estos paisajes pueden ser ámbitos privilegiados para el desarrollo de una planeación y gestión orientada a conciliar objetivos de conservación en los que conceptos como la preservación, la restauración y el uso sostenible deben reinterpretarse, lo que a menudo implica entender funciones y procesos asociados a los servicios ecosistémicos culturales (recreación, desarrollo cognitivo, inspiración) y comprender valores relativos de diversidad biológica con alta significancia local (contextuales).

Discusión

La incorporación del concepto de paisaje en las estrategias de gestión del territorio, y del paisaje protegido en los sistemas de áreas protegidas, se basa en el reconocimiento de una identidad integrada entre la sociedad y la naturaleza, con manifestaciones múltiples de unicidad, estética, valores intangibles y funcionalidad ecológica adaptativa. Cuando el concepto es asumido solo como paisaje físico, los estudios se limitan a asociar unicidad o calidad estética con presencia de coberturas vegetales naturales, como aproximación a su valor de conservación de biodiversidad. Este ha sido el enfoque dominante del uso del concepto de paisaje en los estudios de impacto ambiental, una vez algunas orientaciones comenzaron a promover, tímidamente, su inclusión dentro de dichos estudios (Ministerio de Ambiente, 2010). Cuando el paisaje es asumido como atributo visual, se ha asociado con apreciaciones subjetivas, lo cual dificulta su uso en ejercicios de diseño, planeación y gestión territorial (Lynch, 1992).

Este ensayo propone abordar el concepto de paisaje como una forma específica para la gestión integral de los territorios (ver Vásquez, 2009), con aplicaciones en los procesos de ordenamiento (Grupo HTM-Corpocaldas, 2008; Grupo HTM-Fondo Acción, 2014), en los cuales la relación sociedad-naturaleza en la gestión de la biodiversidad se hace explícita. Como forma de gestión supera en la práctica el divorcio entre naturaleza y cultura, y se inscribe la propuesta del *paisaje protegido* como una aproximación particular para los casos en los cuales hay elementos y procesos de la biodiversidad y la cultura asociados. El mismo se presenta como una posibilidad de ampliación de la gobernanza en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, tema incluido en los últimos documentos de política de áreas protegidas, como el Conpes 3680 (DNP, 2010). En efecto, el paisaje protegido tiene un amplio reconocimiento en el mundo para paisajes culturales silvestres antiguos, que retienen valores de conservación de biodiversidad como producto de la rela-

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

ción del ser humano y la naturaleza, bajo la Categoría V de manejo de AP (Phillips, 1998, 2002). Pero evidentemente no cualquier paisaje cultural sería protegido. Es necesario definir cuáles serían los atributos de la relación naturaleza-sociedad que se desea mantener. Los elementos y procesos de la biodiversidad y sus relaciones culturales deben ser explícitos y reconocidos, y manejados en una perspectiva de largo plazo por los actores sociales. Los valores de conservación reconocidos deben ser persistentes y representar una forma de "hacer el bien permanente en el territorio" afin al concepto de "sabiduría ecológica" (Xiang, 2014). La propuesta contribuiría además a la identificación de vacíos de representatividad de ecosistemas en el Sinap, pero también vacíos en los objetivos de conservación y la gobernanza del Sistema.

Con todo, en un contexto de cambios en los sistemas naturales y culturales, la gestión del paisaje protegido representa un reto mayor no solo cuando los valores culturales cambian sino también cuando cambian los componentes y procesos de la biodiversidad, por el reacomodo de los sistemas ecológicos en contextos de cambio ambiental global. En efecto, algunos de estos paisajes podrían representar "ecosistemas emergentes" (*sensu* Hobbs *et ál.*, 2006), que son nuevas comunidades bióticas silvestres sin análogos conocidos, en las que se mezclan especies nativas y exóticas, y que serían una nueva forma de naturaleza a proteger.

En cualquier caso, es importante fomentar una discusión aún más amplia sobre la adopción y reglamentación de la categoría de paisaje protegido. Esta discusión debe contemplar la coexistencia o no de esta figura con las ya existentes en el marco jurídico colombiano, lo que implica, entre otros asuntos, evaluar las amenazas de una extrema laxitud en el uso del suelo que podría instalarse bajo este enfoque y categoría, en áreas que ameritan esfuerzos convencionales de preservación, al interior de las áreas protegidas o por fuera de ellas. Deben analizarse en detalle sus implicaciones prácticas, de índole estratégico y operativo, en la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y en general de todo el Sistema Nacional Ambiental, para minimizar los eventuales riesgos de dilución o colisión de competencias y responsabilidades que puedan derivarse de una mala implementación, en que el régimen de usos y el sistema de gobernanza no se definan y explicite de manera adecuada y clara.

Conclusión

Hacia una agenda nacional de gestión en paisaje

Como un aporte inicial a la definición de una política de paisaje en Colombia y en el marco de ella, y de una propuesta de inclusión de la categoría de paisaje protegido en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se presentan algunos elementos para la consolidación de una agenda nacional de investigación y gestión en paisaje:

- Identificación de la reglamentación sobre el paisaje, dispersa en la Constitución y en diferentes actos administrativos nacionales, regionales y locales, con miras a la construcción de un cuerpo jurídico unificado, coherente y armónico, susceptible de ser adoptado.
- Levantamiento del catálogo nacional de paisaje y promoción de la elaboración de los catálogos regionales, como insumo operativo para implementación de las políticas nacionales de educación ambiental, de cultura y de turismo, orientado a la adopción de la noción de paisaje como campo privilegiado para la educación geográfica, la apropiación del patrimonio, el fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo de las posibilidades recreativas de los colombianos.
- Elaboración de un documento de lineamientos técnicos e instrumentales para la incorporación eficaz del paisaje a la gestión ambiental urbano-regional en Colombia, orientado a las autoridades ambientales y los entes territoriales, con miras a su inclusión en los Planes de Desarrollo (PD), Ordenamiento Territorial (POT), y Gestión Ambiental Regional (PGAR).
- Elaboración de una guía técnica para la valoración integral de paisaje, como parte de los estudios necesarios para los procesos de licenciamiento ambiental de los proyectos que, conforme a la normativa, lo ameriten.
- Identificación de los valores naturales en paisajes culturales y viceversa. Demostrar que algunas de estas áreas pueden ser irremplazables dentro de las estrategias de conservación de la biodiversidad (por ejemplo, en áreas de bosque seco, sabanas y humedales. Mostrar cómo el sustento de la biodiversidad en áreas silvestres habitadas es producto de una interacción sociedad-naturaleza, que podría ser "objeto" de gestión de conservación).
- Consolidación del cuerpo de principios, criterios y atributos naturales y culturales para la identificación y designación de paisajes protegidos, bajo el objetivo de complementar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en términos de ecosistemas, objetivos de conservación y gobernanza.
- Construcción de la argumentación que justifica la necesidad de desarrollar el concepto y aplicación de la gestión del paisaje en el plan de acción para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE).

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA

DE LOS AUTORES

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA

DE LOS AUTORES

Bibliografía

Andrade, G. I. 2003 National Parks versus Protected Landscapes? Legitimacy, Values and the Management of the Colombian Tropical Wildlands. Chap. 13. *In:* A. Putney & D. Harmon (Eds.). The Full Value of Parks. From Economics to the Intangible. Rowman & Littllefield Publishers Inc. USA.

Andrade, G. I. 2005. Más allá de la biodiversidad. Categorías y objetivos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas con base en una valoración sistémica de la naturaleza. Pp. 255-295. *En:* Bases Técnicas y Legales de la Política de Participación Social en la Conservación. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Bogotá.

Andrade, G. I. 2009. ¿El fin de la frontera? Reflexiones desde el caso colombiano para una nueva construcción social de la naturaleza protegida. *Estudios Sociales* 32: 48-59.

Baptiste, L. G. 1994. Rural community approaches to biodiversity conservation in the Colombian high mountains. MS Thesis. University of Florida. Gainesville. USA. 286 pp.

Biocolombia. 2002. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Concepto y estrategia. Ministerio del Medio Ambiente y Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Bogotá.

Brown, J., Mitchell, N. and Beresford, M. (Eds.) (2004). The Protected Landscape Approach: Linking Nature, Culture and Community. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. 270 pp.

Castrillón, A. 2000. Alejandro de Humboldt, del catálogo al paisaje. Clío Editorial Universidad de Antioquia. Medellín. 215 pp.

Cavelier, I. 2006. Perspectivas culturales y cambios en el uso del paisaje. Sabana de Bogotá, siglos XVI y XVII. Pp. 127-140. *En:* Valdez, F. (Ed.). Agricultura ancestral, camellones y albarradas. Contexto social, usos y retos del pasado y del presente. IFEA, UDR, CNRS, INPC. Quito, Ecuador.

Council of Europe, 2000. Convenzione Europea del Paesaggio. http://conventions.coe.int/treaty/ita/Treaties/Html/176.htm Consultado: Agosto 5, 2014.

Descola, Philippe. 1996. La Selva Culta. Simbolismo y praxis en la ecología de los Achuar. Colección Pueblos del Ecuador No. 3. Ediciones Abya-Yala. Cayambe. Ecuador.

DNP, 2011. Conpes 3680. Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Consejo Nacional de Política Económica y Social – (Conpes Económico). 2011.

Drouin, Ph. 1991. L'Ecologie et son Histoire. Flamarion Paris.

Dudley, N. & S. Stolton. (Eds.). 2008. Defining protected areas: an international conference in Almeria, Spain. Gland. Switzerland: IUCN. 220 pp.

Etter, A., C. Mc Alpine & H. Possingham. 2008. Historical Patterns and Drivers of Landscape Change in Colombia Since 1500: A Regionalized Spatial Approach. *Annals of the Association of American Geographers* 98 (1). 2-23.

Grupo HTM-Corpocaldas. 2008. Estructura Ecológica Principal del Departamento de Caldas como determinante ambiental del ordenamiento territorial. Manizales, 143 pp.

Grupo HTM-Fondo Acción, 2014. Estructuración y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Urrao. Medellín, 370 pp. (Sin publicar).

Hobbs, R. J., Arico, S., Aronson, J, Baron, J. S., Bridgewater, P., Cramer, V. A., Epstein, P. R., Ewel, J., Klink, C. A., Lugo, A. E., Norton, D., Ojima, D., Richardson, D. M., Sanderson, E.W., Valladares, F., Vila, M., Zamora, R., Zobel, M. 2006. Novel ecosystems: theoretical and management aspects of the new ecological world order. *Global Ecology and Biogeography* 15: 1-7.

Hoogesteijn, A. & R. Hoogesteijn. 2010. Cattle Ranching and Biodiversity Conservation as Allies in South America's Flooded Savannas. *Great Plains Research* 20: 37-50.

LALI, 2014. http://laliniciativablog.files.wordpress.com/2013/04/colombia-carta-del-paisaje_2010.pdf. Consultado: Septiembre 7, 2014.

Lynch, K. 1992. Administración del paisaje. Editorial Norma. 229 pp.

Márquez, G. 2008. El hábitat del hombre caimán: ecología y cultura en las planicies inundables del Caribe colombiano. *Colección Manglaria* 2. Parque Cultural del Caribe y Universidad Nacional de Colombia. Sede Caribe. Barranquilla. 166 pp.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010. Metodología general para la presentación de estudios ambientales . Bogotá, D.C., Colombia. 72 pp.

Naranjo, L. G. 2012 Naturaleza y conservación en un nuevo Nuevo Mundo. *Innovación y Ciencia* 19 (1): 20-31.

Nassauer, J. I. & A. P. Opdam. 2008. Design in science: extending the landscape ecology paradigm. *Landscape Ecology* 23: 633–644

Phillips, A. 1998. The Nature of Cultural Landscapes –a nature conservation perspective. *Landscape Research* 23 (1): 21-38.

Peñuela, L. y A. P. Fernández. 2010. La ganadería ligada a procesos de conservación en la sabana inundable de la Orinoquia. *Orinoquia* 14 (1): 5-17.

Plazas, C. & A. M. Falchetti. 1981. Asentamientos prehispánicos en el bajo río San Jorge (Pre-Hispanic settlements in the lower San Jorge catchment) Bogotá, Colombia: Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales, Banco de la República. 136 pp.

Ponce de León, E. 2004. Estudio jurídico sobre categorías regionales de áreas protegidas. Informe Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá. 188 pp.

Putney, A. 2003. Perspectives and Values of Protected Areas. *In:* D. Hamond& A. Putney (Eds.). The Full Value of Parks from the Economics to the Intangible. Rowman & Littlefield Publishers. Lanham, Maryland. U.S.A.

Serje, M. 1999. La concepción naturalista de la naturaleza. Un desafío al ambientalismo. *Revista de Antropología y Arqueología* 11 (1-2): 5-70. Bogotá.

Sguerra, S. 2005. Síntesis de propuestas del Comité de Facilitación para la conformación o consolidación del SINAP. Unidad de Parques, UAESPNN, Bogotá.

Sarmiento, L. M. Monasterio y M. Montilla. 1993. Ecological bases, sustainability, and current trend in traditional agriculture in the Venezuelan high Andes. *Mountain Research and Development* 13 (2): 167-176.

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA
DE LOS AUTORES

RESUMEN
ABSTRACT
INTRODUCCIÓN
EL PAISAJE EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA
EL PAISAJE Y LA CONSERVACIÓN
EL PAISAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
EL PAISAJE COMO OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN
ATRIBUTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN
ALGUNOS POSIBLES PAISAJES PROTEGIDOS
DISCUSIÓN
CONCLUSIÓN
BIBLIOGRAFÍA

Vásquez, J. 2009. La protección del paisaje y los paisajes protegidos. *En:* Descúbrelas: Áreas Protegidas Urbanas. Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Primera edición. Medellín, Colombia.

Xian, W.-N. 2014. Doing real and permanent good in landscape and urban planning: Ecological wisdom for urban sustainability. *Landscape and Urban Planning* 121: 65-69.

DE LOS AUTORES

Jorge L. Vásquez M.

Ingeniero forestal de la Universidad Nacional de Colombia. M. Sc. Restauración del Paisaje. M. Sc. Gestión de Recursos Culturales, Ambientales y Paisajísticos (Politécnico de Milán). Investigador de la Fundación Grupo HTM. Docente de la Maestría en Diseño del Paisaje y la Maestría en Urbanismo de la Universidad Pontificia Bolivariana. Ha trabajado para la Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia, Universidad Santo Tomás, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Fundación Grupo HTM, Parque Explora, e Instituto Humboldt en temas relacionados con planeación ecológica, ordenamiento territorial, conservación de la biodiversidad, valoración del paisaje, y educación geográfica.

Germán Ignacio Andrade

Biólogo de la Universidad de los Andes, con estudios de biología animal, ecología tropical y graduado en estudios ambientales en la Universidad de Yale. Ex director de la Fundación Natura y consultor nacional e internacional. Profesor asociado de la Facultad de Administración de la Universidad de los Andes y Subdirector de Investigaciones del Instituto Humboldt.